



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GPP-TI-00210-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 212-2016-MPSM.

Tarapoto, 21 de diciembre de 2016.

En Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 20 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal trató el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2017, puesto a consideración mediante Dictamen N° 015-2016-COEPP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, de acuerdo al artículo 9°, numeral 16) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" es atribución del Concejo Municipal, la aprobación del presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley;

Que, mediante la Ley N° 30518 se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en el que se comprende las transferencias de los recursos a los Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual", aprobado por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01; y los lineamientos para la aprobación y presentación del presupuesto institucional de apertura correspondiente al año fiscal 2017 de los gobiernos locales aprobado mediante Resolución Directoral N° 028-2016-EF/50.01;

Que, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", en su artículo 47° establece que los Recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para Gastos Corrientes e Inversión.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2017, en la suma de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS y 00/100 SOLES (S/ 32'077,956), equilibrado entre ingresos y gastos; y de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS POR RUBROS
DE FINANCIAMIENTO:**

	Soles (S/)
00 Recursos Ordinarios	1'314,942.00
07 Fondo de Compensación Municipal	12'967,966.00
08 Impuestos Municipales	9'519,733.00
09 Recursos Directamente Recaudados	8'250,902.00
18 Canon, Sobrecanon, R. Ad., Regalías y Part.	24,413.00

TOTAL	32'077,956.00

GASTOS:

Gastos Corrientes	25'680,164.00
- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	9'042,300.00
- 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1'667,242.00
- 2.3 Bienes y Servicios	12'710,510.00
- 2.4 Donaciones y Transferencias	536,400.00
- 2.5 Otros Gastos	1'723,712.00
Gastos de Capital	6'397,792.00
- 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6'397,792.00

TOTAL	32'077,956.00

Artículo 2°.- APROBAR el porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Ejercicio Fiscal 2017; conforme a lo siguiente:

- 55% a Gastos Corrientes
- 45% a Gastos de Capital (Inversiones)

Artículo 3°.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía a emitir la resolución respectiva promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Sala de Reg.
Alcaldía
GM
GAF
GPP
OSG
OAJ
OII
OIS
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

